

PROYECTO DE LEY

“La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley...”

Artículo 1°.- Exímese del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los anticipos de los meses comprendidos entre enero y mayo del 2024 inclusive, a los contribuyentes que desarrollen sus actividades codificadas de acuerdo con el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) sobre la calle José María Moreno entre Guayaquil y Valle.

Artículo 2°.- La exención establecida en la presente ley alcanza exclusivamente a los ingresos provenientes en forma directa de la actividad en la zona delimitada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos podrá solicitar la información y requisitos que entienda oportunos a fin de hacer efectiva la exención establecida en la presente ley.

Artículo 4°.- El beneficio establecido en la presente ley no exime a los beneficiarios de la obligación de presentar las declaraciones juradas ni del cumplimiento de los restantes deberes formales establecidos por las normas de aplicación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto aliviar la situación económica que atraviesan las actividades comerciales en la zona enmarcada entre las calles José María Moreno entre Guayaquil y Valle.

Las tres cuadras mencionadas actualmente tienen reducida la circulación como consecuencia del incendio producido en la subestación Edesur de Caballito, ubicada en la calle José María Moreno N° 333, el 10 de febrero de 2024.

A raíz del siniestro se registraron cortes eléctricos que dejaron a más de 70.000 usuarios sin electricidad en los barrios de Almagro, Caballito y Parque Chacabuco. Además se afectó el funcionamiento de la estación elevadora de AySA Caballito que implicó la interrupción en el suministro de agua.

Luego de las tareas realizadas por la empresa Edesur el servicio eléctrico fue restablecido con el correr de los días.

Sin embargo continúa un corte total en la calle José María Moreno entre las intersecciones Guayaquil y Valle que impide la circulación peatonal y vehicular, esta situación afecta a la actividad comercial de la zona.

Entendemos que una reducción en la presión fiscal contribuye a que los sectores productivos puedan paliar la difícil situación que atraviesan.

Frente a esta realidad compleja creemos que la eximición impositiva es una herramienta óptima para afrontar la grave situación de este sector de la ciudad.

Es por ello que consideramos oportuno eximir del impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los anticipos de los meses comprendidos entre enero y mayo del 2024 inclusive, a los contribuyentes que desarrollen sus actividades codificadas de acuerdo con el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) sobre la calle José María Moreno entre Guayaquil y Valle.

Por los motivos presentados solicito a mis compañeros que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.